

Bogotá, D.C, 30 de Abril de 2024

Señores

**DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
CIUDAD**

**EL SUSCRITO GERENTE DE LA COOPERATIVA NACIONAL DEL
SECTOR DE LAS COMUNICACIONES, ENTIDADES AFINES Y
RELACIONADAS.
“COOPMINCOM”**

C E R T I F I C A N :

1. Que la **COOPERATIVA NACIONAL DEL SECTOR DE LAS COMUNICACIONES, ENTIDADES AFINES Y RELACIONADAS NIT: 860.015.964-0**, es una entidad sin ánimo de lucro, sometida a vigilancia de la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 20 de enero de 1997 bajo el número: 00001276 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro.
2. Que la contabilidad de la **COOPERATIVA NACIONAL DEL SECTOR DE LAS COMUNICACIONES, ENTIDADES AFINES Y RELACIONADAS** es llevada de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia; los libros se encuentran debidamente registrados en Cámara de Comercio; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la cooperativa.
3. Que durante el año gravable 2023 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de Conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T.
4. De igual manera certificamos:
 - a). Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
 - b). Que la entidad desarrolla una actividad meritoria enmarcada en artículo 359 del Estatuto Tributario, **PARÁGRAFO 2**. Se considera que la entidad sin ánimo

de lucro permite el acceso a la comunidad, cuando cualquier persona natural o jurídica puede acceder a las actividades que realiza la entidad sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la ley contempla y las referidas a la capacidad misma de la entidad. Así mismo, se considera que la entidad sin ánimo de lucro permite el acceso a la comunidad, cuando hace oferta abierta de los servicios y actividades que realiza en desarrollo de su objeto social, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellas, en las mismas condiciones que los miembros de la entidad, o sus familiares, tal como lo describe el CAPITULO II artículo 7 de los presentes estatutos, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

C. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

5. La declaración de renta y complementario del año 2023 fue presentada oportunamente el día 30 de abril de 2024. Número de formulario 1117608043612

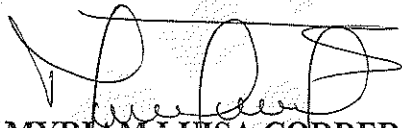
Esta certificación se expide a los 30 días del mes de Abril de 2024 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

JOSE ELIAS DAZA MARTINEZ

Representanta Legal

COOPERATIVA NACIONAL DEL SECTOR DELAS COMUNICACIONES, ENTIDADES AFINES Y RELACIONADAS.

C.C. 80.007.744 de Bogotá



MYRIAM LUISA CORDERO BOTIA

REVISOR FISCAL, T.P. 133930-T

Delegado de FUNSERVICOOP

T.R. N. 548 Junta Central de Contadores